

DECLARACION DE DERECHOS DEL PACIENTE

(Hospital, Satélite de Pacientes Externos de NH)

SECCIÓN I

1. Se tratará al paciente con consideración, respeto, y reconocimiento completo de su dignidad y individualidad, incluyendo privacidad en el tratamiento y el cuidado personal y también ser informado del nombre, el estado de licencia, y la posición del personal de todos con quienes tiene contacto el paciente, según RSA 151:3-b.
2. Se informará completamente al paciente de sus derechos y las responsabilidades y todos los procedimientos respecto a la conducta y las responsabilidades del paciente. Esta información debe ser proveída oralmente y/o por escrito o fijado antes de o al ser internado, con excepción de admisión urgente. Al recibir la información, el paciente debe reconocer por escrito el recibo de ésta. Cuando el paciente carece la capacidad hacer juicios informados, la persona legalmente responsable por el paciente debe firmarla.
3. Se informará completamente al paciente por escrito, si éste lo solicita, en una lengua entendida, antes de o al internarse y cuando sea necesario durante su estancia en el hospital, los costos por día del hospital y los servicios incluidos y no incluidos en el costo básico por día. Una declaración de los servicios que normalmente no paga el Medicare o el Medicaid también estará incluida en ésta.
4. El médico le informará al paciente completamente sus necesidades de cuidado de la salud y su condición médica, a menos que no sea aconsejable medicamente y así documentado en el récord médico, y le dará la oportunidad de participar en el planeamiento de su cuidado total y el tratamiento médico, y negarse a aceptar el tratamiento, y participar en estudios experimentales sólo por consentimiento escrito.
5. Se transferirá al paciente o se le dará de alta de acuerdo con el planeamiento apropiado de darle de alta sólo por razones médicas, para su bienestar o de otros pacientes, si el hospital cesa de funcionar, o si no está pagada la cuenta, excepto cuando prohibido por el título XVIII o XIX de la Ley de la Seguridad Social. No se le dará de alta a ningún paciente involuntariamente de un hospital si un paciente es eligible de recibir pago de Medicaid como el pagador.
6. Se alientará y asistirá al paciente durante su temporada en el hospital para ejercer sus derechos como paciente y ciudadano. El paciente puede expresar quejas y recomendar cambios en los reglamentos y servicios al personal del hospital o a otros representativos fuera del hospital sin restricción, intervención, coerción, discriminación, o represalia. Los pacientes tienen el derecho tener información sobre el mecanismo para la iniciación, la revisión y la solución de las quejas del paciente. Los pacientes pueden también ponerse en contacto con el Office of Operations Support, Health Facilities Administration-Licensing, 129 Pleasant Street, Concord, NH 03301; phone 1-800-852-3345 X9499; fax 603-271-4968, and/or Joint Commission at 1-800-994-6610 or online at www.jointcommission.org.
7. El paciente tendrá el derecho manejar sus asuntos financieros personales. Si el paciente autoriza el hospital por escrito a asistir en este manejo y el hospital consiente, se efectuará la asistencia según los derechos del paciente bajo su subdivisión y en conformidad con la ley del estado y sus reglamentos.
8. El paciente no será sometido al abuso emocional, psicológico, sexual y físico ni al explotación, el descuido, el castigo corporal y la reclusión involuntaria.
9. El paciente no será sometido a la restricción química y física a menos que autorizada por escrito por un médico por un tiempo especificado y limitado necesario para proteger al paciente o a otros de daño. En una emergencia, restricciones pueden ser autorizadas por el designado personal profesional para proteger al paciente o a otros de daño. El personal tiene que informar con protitud tal acción al médico y documentar lo mismo en los récords médicos.
10. El paciente será tratado con confidencialidad de toda la información contenida en su récord personal y clínico, incluso a lo que guardado en un depósito automático de datos y su consentimiento escrito se requerirá a dar información a cualquier persona no autorizada por la ley recibirla. La información médica contenida en el récord médico en el hospital licenciado bajo este capítulo será juzgada ser la propiedad del paciente. El paciente tendrá derecho a obtener una copia de tales récords, a un costo razonable, al solicitarlo.
11. El paciente no será requerido de realizar ningún tipo de servicio para el hospital. Cuando sea apropiado para propósitos terapéuticos o diversionales y cuando el paciente esté de acuerdo, se puede incluir tales servicios en este plan de cuidado y el tratamiento.
12. El paciente tendrá derecho a comunicarse con, asociarse con, y reunirse privadamente con cualquiera, incluyendo grupos de familia y residentes, a menos que viole los derechos de otros pacientes. El paciente puede mandar y recibir correo personal no abierto. El paciente tiene al acceso regular del uso de teléfono no monitorizado.
13. El paciente tendrá derecho a participar en las actividades de grupos sociales, religiosos, y grupos de la comunidad, a menos que viole los derechos de otros pacientes.
14. El paciente tendrá derecho a retener y llevar su propia ropa y las posesiones personales como permite el espacio, a menos que viole los derechos de otros pacientes.
15. El paciente tendrá derecho a la privacidad de visitas y, si es casado, compartir un cuarto con su esposo/a si ambos pacientes son pacientes en el mismo hospital y si ambos pacientes consienten, a menos que esté médicamente contraindicado y así documentado por un médico. El paciente tiene el derecho a residir y recibir los servicios en el hospital con acomodaciones razonables para las necesidades y preferencias individuales, inclusive la preferencia de habitación y compañero/a de cuarto, a menos que ponga en peligro la salud y la seguridad del individuo u otros pacientes.
16. El paciente no será negado del cuidado apropiado basado en la raza, religión, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad, estado civil, preferencia sexual, ni la entidad pagadora.
17. El paciente tendrá derecho al tratamiento por el médico de su preferencia si sometido a las reglas razonables y regulaciones del hospital con respecto al proceso credencial del hospital.
18. El paciente tendrá derecho que le visiten en el hospital sus padres, si es un menor, o su esposo/a, o la familia, o su representante personal, si es un adulto, sin restricción, si el paciente está considerado terminalmente enfermo por el médico responsable de su cuidado.
19. El paciente tendrá derecho a recibir a representantes de organizaciones aprobadas como proveído en RSA 151.28.
20. El paciente tiene derecho a designar a uno de sus padres, su cónyuge, un miembro de la familia u otro cuidador que pueda visitar el centro mientras el paciente esté recibiendo cuidados.
21. Las visitas pueden limitarse o restringirse por las siguientes razones:
 - a. La presencia de un visitante puede estar contraindicada médica o terapéuticamente según el mejor criterio clínico de los profesionales de atención médica.
 - b. La presencia de visitantes puede interferir con la atención o los derechos de algún paciente.
 - c. Los visitantes tienen un comportamiento perturbador, hostil amenazador o violento hacia cualquier miembro del personal, paciente u otro visitante.
 - d. Las visitas incumplen la política escrita del hospital.
22. Previa solicitud, se facilitará al paciente o a su representante (si el paciente está incapacitado) el motivo de la denegación o revocación de los derechos de visita.
23. Los pacientes de 18 años mayores, que tienen la capacidad de tomar decisiones de cuidado sobre su salud, se reservan el derecho bajo la ley del estado escoger la formulación de una directiva por adelantado al internarse. Se reconoce en este hospital las directivas avanzadas existentes, por ejemplo, "Living Will" y el poder durable para el cuidado de la salud. Tal documento soporta la evidencia de una decisión del paciente acerca del manejo de su cuidado médico incluyendo el derecho a negarse al tratamiento médico y quirúrgico. Es el reglamento de Noreaste Rehabilitación Red de Salud respetar las directivas avanzadas del paciente, así especificadas por la Ley del estado de Nueva Hampshire, guiar la provisión del cuidado cuando el paciente esté incapacitado.
24. El paciente tiene el derecho a tener sus bienes tratados con respeto.
25. El paciente tiene el derecho a ser informado por adelantado acerca del cuidado que le va a ser administrado y la frecuencia de visitas de cada disciplina. El paciente tiene también el derecho a ser informado de cambios en el plan del cuidado antes de hacer el cambio.
26. En situaciones de negación, reducción o terminación de servicios, el paciente puede apelar la decisión por el intermediario fiscal apropiado.
27. El paciente no será negado la admisión al hospital basado en Medicaid como entidad pagadora cuando hay espacio disponible en el hospital.
28. El paciente tiene el derecho a la evaluación y el manejo apropiado del dolor.
29. El paciente tiene el derecho a que se le notifique a su representante elegido y al médico de su admisión al hospital.
30. No se denegará al paciente la admisión, la atención o los servicios únicamente por el estado de vacunación del paciente.

SECCIÓN II: RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE:

1. Un paciente tiene la responsabilidad seguir el plan del tratamiento recomendado por el médico primario responsable de su cuidado. Esto puede incluir seguir las instrucciones de enfermeras y personal aliado de salud mientras ellos llevan a cabo el plan coordinado del cuidado, aplicando las órdenes responsables del médico, y respaldar las reglas y reglamentos aplicables del hospital. El paciente tiene la responsabilidad de mantener las citas y notificar a NRH cuando necesite cancelar una cita.
2. El paciente tiene la responsabilidad para sus propias acciones si él/ella no quiere aceptar el tratamiento o no sigue las instrucciones del médico.

DECLARACION DE DERECHOS DEL PACIENTE

3. El paciente tiene la responsabilidad de encargarse de las obligaciones financieras de su cuidado de la salud lo antes posible.
4. El paciente tiene la responsabilidad de seguir las reglas y reglamentos del hospital que afectan el cuidado de paciente.
5. El paciente tiene la responsabilidad de dar información exacta y completa de salud.
6. El paciente tiene la responsabilidad de informar al proveedor de la existencia de cambios hechos a una directiva avanzada.
7. El paciente es responsable de hacer pregunta y reconocer cuando él o ella no comprenden el curso del tratamiento o decisiones de cuidado.
8. El paciente es responsable de actuar de manera respetuosa hacia los empleados, visitantes, otros pacientes y familiares de NRH. El uso de lenguaje discriminatorio o culturalmente insensible, gritos, amenazas verbales o daño físico no es aceptable.
9. El paciente respeta la propiedad y los terrenos del hospital y se adhiere a la política de no fumar.
10. El paciente es responsable de respetar los derechos de otros pacientes y del personal del hospital ayudando en el control del ruido y el número de visitantes y permitiendo a su compañero de cuarto y otros pacientes privacidad y tranquilidad.

LAS LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS (Satélites de Massachusetts Externos) Capítulo 111: Sección 70E. Declaración de Derechos del Paciente

Sección I: Cada paciente tendrá el derecho:

1. Al solicitarlo, obtener del hospital encargado de su cuidado el nombre y la especialidad, si cualquiera, del médico u otra persona responsable de su cuidado o la coordinación de su cuidado;
2. a la confidencialidad de todos los récords y comunicaciones al extento proveído por la ley;
3. tener todas las peticiones razonables contestadas puntual y adecuadamente dentro de la capacidad del hospital;
4. al solicitarlo, obtener una explicación a la relación, si cualquiera, del hospital a otro hospital del cuidado de la salud o la institución educativa con respecto a dicha relación que relaciona a su cuidado o el tratamiento;
5. obtener para una persona designada por el hospital una copia de las reglas o reglamentos del hospital que aplican a su conducto como un paciente o residente;
6. al solicitarlo, recibir de una persona designada por el hospital información que el hospital tiene disponible relativo a la asistencia financiera y el cuidado gratuito de la salud;
7. al solicitarlo, inspeccionar sus propios récords médicos y recibir una copia del mismo en conformidad con la sección setenta, y el costo por dicha copia será determinada por los gastos de copiar, excepto no se le va a cobrar ningún honorario a ningún solicitante, beneficiario ni individuo que representa a dicho solicitante para proveer un récord médico si se solicita el récord para el propósito de soportar una reclamación o una apelación bajo la provisión de la Ley Social de la Seguridad o el programa de beneficio federal o del estado basado en las necesidades financieras, y el hospital proveerá un récord médico solicitado según una reclamación o apelación bajo la provisión de la Ley Social de la Seguridad o el programa de beneficio federal o del estado basado en las necesidades financieras dentro de treinta días de la petición; si una persona a quien ningún honorario será cobrado presente documentación razonable al tiempo de la solicitud de tales récords cuando el propósito de dicha solicitud sea para probar una reclamación o una apelación bajo la provisión o la Ley Social de la Seguridad o cualquier programa de beneficio federal o del estado basado en las necesidades financieras;
8. negarse a ser examinado, observado, o tratado por estudiantes o por otro personal del hospital sin arriesgar el acceso al cuidado psiquiátrico, psicológico, u otro cuidado y atención médico;
9. negarse a servir como sujeto de investigación y negarse al cuidado o examen cuando el propósito primario es educativo o informativo en vez de terapéutico;
10. a la privacidad durante el tratamiento médico o rendir otro cuidado dentro de la capacidad de la facilidad;
11. al tratamiento puntual de salvar la vida en una emergencia sin discriminación debido al estado económico o la entidad pagadora y sin tardar tratamiento para propósitos de la previa discusión de la entidad pagadora a
12. menos que tal retraso pueda ser impuesto sin el riesgo material a su salud, y este derecho también se extenderá a esas personas que todavía no son pacientes o residentes del hospital si dicho hospital tiene una unidad certificada para el cuidado de emergencia;
13. al consentimiento informado hasta al extento proveído por la ley;
14. al solicitarlo, recibir una copia de una cuenta detallada u otra declaración de cargas sometidas a una tercera persona por el hospital para el cuidado del paciente o el residente y tener una copia de dicha cuenta o declaración detallada enviada al médico del paciente o el residente; y
15. si el tratamiento fue negado debido al estado económico o la falta de una entidad pagadora, transferirle puntualmente y a salvo a un hospital que consienta en recibir y tratar a tal paciente. El dicho hospital que se negó a tratar a tal paciente tendrá la responsabilidad de: asegurar que el paciente es transferido con toda seguridad; poner en contacto con un hospital dispuesto a tratar a tal paciente; arreglar el transporte; acompañar al paciente con el personal necesario y apropiado profesional para asistir en la seguridad y la comodidad de la transferencia, asegurar que el hospital que le acepta asume el cuidado necesario puntualmente, y proveer información médica pertinente acerca del la condición del paciente; y mantener los récords de lo anterior.
16. a la evaluación y el manejo apropiado del dolor.
17. al solicitarlo, obtener una explicación al respecto a la relación, si cualquiera, del médico a otro hospital del servicio de la salud o instituciones educativas en respecto a dicha relación que relaciona a su cuidado o el tratamiento, y tal explicación incluirá dicha propiedad o el interés financiero, si cualquiera, en el hospital u otros hospitales del cuidado de la salud en cuanto a dicha propiedad se relaciona con el cuidado o el tratamiento de dicho paciente o residente;
18. al solicitarlo, recibir una cuenta detallada incluyendo reembolsos de tercera persona pagada por dicha cuenta, dependientemente de la entidad pagadora;
19. Un hospital requerirá que todas las personas, incluyendo estudiantes, que examinen, observen o traten a un paciente o a residente de tal hospital, lleven una insignia de identificación que revela facilmente nombre de pila, la posición de éste, si cualquiera, y la posición del personal de la persona que examine, observe o trate a un paciente o a un residente.
20. Cualquier persona cuyos derechos bajo esta sección sean violados puede tomar medidas, además de otra acción permitida por la ley o la regulación, una acción civil bajo secciones sesenta B a sesenta E, incluyendo, del capítulo doscientos treinta y uno. Cualquier persona puede presentar una queja con el Departamento de Massachusetts de la Cualidad del Cuidado de la Salud, 617-753-8000 o 800-462-5542, or Joint Commission at 1-800-994-6610 or online at www.jointcommission.org.
21. Ninguna provisión de esta sección que se relaciona con la confidencialidad de récords será interpretada para prevenir a una tercera persona que reembolse de inspeccionar y copiar, en el curso ordinario de determinar la elegibilidad para o tener derecho a beneficios, todos los récords que relacionan al diagnóstico, al tratamiento, o a otros servicios proveídos a una persona, incluyendo a un menor o a un incompetente, para el cual está reclamado el pago, el beneficio o el reembolso, con tal que el reglamento o certificado de la reclamación provee el permiso a tal acceso a tales récords. Ninguna provisión de esta sección que se relaciona con la confidencialidad de récords será interpretada para prevenir el acceso a tales récords con respecto a una revisión de igual o procedimientos de revisión de utilización aplicados y hechos de buena fe.
22. Ninguna provisión en esto se aplicará a una institución operada por y para personas que exclusivamente dependen de tratamiento espiritual por la oración para el curarse, según el credo o doctrina de una iglesia o denominación religiosa, o los pacientes cuyas creencias religiosas limitan las formas y las cualidades del tratamiento a que ellos puedan someterse.
23. Ninguna provisión en esto se interpretará limitando cualquier otro derecho o remedios previamente existente en la ley.

Sección II:

1. Un paciente tiene la responsabilidad seguir el plan del tratamiento recomendado por el médico primario responsable de su cuidado. Esto puede incluir seguir las instrucciones de enfermeras y personal aliado de salud mientras ellos llevan a cabo el plan coordinado del cuidado, aplicando las órdenes responsables del médico, y respaldar las reglas y reglamentos aplicables del hospital. El paciente tiene la responsabilidad de mantener las citas y notificar a NRH cuando necesite cancelar una cita.
2. El paciente tiene la responsabilidad para sus propias acciones si él/ella no quiere aceptar el tratamiento o no sigue las instrucciones del médico.

DECLARACION DE DERECHOS DEL PACIENTE

3. El paciente tiene la responsabilidad de encargarse de las obligaciones financieras de su cuidado de la salud lo antes posible.
4. El paciente tiene la responsabilidad de seguir las reglas y reglamentos del hospital que afectan el cuidado de paciente.
5. El paciente tiene la responsabilidad de tener consideración para los derechos de otros pacientes y el personal del hospital y participar en el control del ruido, de fumar, y del número de visitantes. El paciente tiene responsabilidad de ser respetuoso de la propiedad de otras personas y del hospital.
6. El paciente tiene la responsabilidad de dar información exacta y completa de salud.
7. El paciente tiene la responsabilidad de informar al proveedor de la existencia de cambios hechos a una directiva avanzada.
8. El paciente es responsable de hacer pregunta y reconocer cuando él o ella no comprenden el curso del tratamiento o decisiones de cuidado.